



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1255



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el expediente N° 3-626/98 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de



Ministerios t.o. 1992.-

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente. ..

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'rs', 'P1', '2', 'f', 'w', 'm', 'A', and 'B'.

Handwritten signature of Manuel Guillermo García Sola

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

1255



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1255



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario con título de Licenciado en Ciencias de la Computación de la misma Universidad, con promedio mayor o igual que siete (7).
- O ser graduados de otras carreras de Licenciatura como Matemática o Informática de la misma Universidad u otras Universidades Nacionales y/o Privadas reconocidas oficialmente, o extranjeras cuyo Plan de Estudios sea comprobablemente equivalente o superior; si el título fuera expedido por una Universidad extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una Universidad Nacional.

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Complejidad de Algoritmos	20	160	--
2	Circuitos Aritméticos y Booleanos	20	160	1
3	Lógica y Computación	20	320	--

SEGUNDO AÑO

4	Computabilidad, Funciones Recursivas y Máquinas de Turing I	20	160	--
5	Computabilidad, Funciones Recursivas y Máquinas de Turing II	20	160	4
6	Teoría de Modelos	20	320	3

OTRO REQUISITO:

Aprobar un Trabajo de Tesis.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 Horas.

Handwritten notes and signatures:
 k
 21
 21
 1
 w
 [Signature]